

LLYC



CÓDIGO DE ÉTICA VALORES Y PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Fecha de publicación: julio de 2021

Autorizado por: Comité Ejecutivo

Título: Código de ética

Distribución: General

ÍNDICE

Mensaje de los socios	3
Introducción	4
Principios y valores corporativos	5
Principios básicos del Código de Ética	7
Información Privilegiada	16
Incumplimiento de las normas del Código de Ética	17
Normas específicas adicionales para los equipos de Asuntos Públicos	19
Preguntas frecuentes	21

MENSAJE DE LOS SOCIOS

Quienes integramos las diferentes empresas del Grupo LLYC mantenemos un firme compromiso con los requisitos más exigentes de conducta ética.

Queremos ser una compañía líder y nos fijamos objetivos ambiciosos en cuanto a rentabilidad y crecimiento, pero también nos preocupa la manera en que los alcanzamos. Desde la fundación de la empresa en 1995, nuestra forma de manejar el negocio ha estado siempre basada en principios de honestidad y en intentar hacer lo que consideramos éticamente correcto.

Los profesionales que trabajamos en cualquier compañía del Grupo LLYC tenemos el fuerte compromiso con las sociedades de los países en los que desarrollamos nuestra actividad profesional garantizando el estricto cumplimiento de las leyes y asegurándonos que, tanto interna como externamente, nuestros

colegas, clientes y proveedores aplican en sus comportamientos elevados estándares de ética y de responsabilidad corporativa.

El carácter de las personas que trabajamos en nuestra organización es, sin duda, una de las bases de nuestro éxito empresarial y de nuestra identidad como empresa. Es por ello que por medio del presente documento venimos a recoger los valores y principios corporativos y las normas prácticas de conducta que consideramos deben de ser tomadas en cuenta por todos nuestros profesionales, con independencia de su cargo o posición en la compañía, para que puedan actuar de manera ética en el manejo de nuestro negocio y en línea con nuestros estándares de ética y de responsabilidad corporativa.



INTRODUCCIÓN

La misión principal de las compañías del Grupo LLYC es **ofrecer el mejor servicio de consultoría** de gestión de la reputación, la comunicación, los asuntos públicos, la transformación digital, el storytelling o cualquier otra actividad relacionada con las actividades de consultoría que el Grupo desarrolle o pueda desarrollar en el futuro, así como la mayor capacidad para desarrollar los proyectos del mercado, contribuyendo de forma clara a la consecución de resultados para el negocio de nuestros clientes.

Esta misión es compartida por todos los profesionales que formamos parte del Grupo LLYC, independientemente de cuál sea el cargo o función dentro de nuestra organización.

En el desarrollo de nuestra actividad, el Grupo LLYC mantiene **un firme compromiso con los requisitos más exigentes de conducta ética.**

El cumplimiento de la ley es un requisito incondicional para todos los miembros que conformamos la organización y, por consiguiente, todos tendremos que estar familiarizados con las leyes que conciernen a nuestro trabajo, especialmente con las del país en donde desarrollemos nuestras funciones.

Todos los profesionales que formemos parte de cualquier compañía del Grupo LLYC nos comprometemos a respetar en todo momento los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas por la legislación del país en donde se desarrolla nuestra actividad, así

como todas aquellas leyes y normas de aplicación que definen el comportamiento profesional y personal que se espera de un consultor que trabaja en nuestra organización y representa a nuestra marca.

Además de la legislación aplicable, nos guiamos por una serie de principios que también asumimos todos y que se reflejan en este Código de ética.

Todos los profesionales del Grupo LLYC debemos comprometernos a cumplir este Código de ética y a ejecutar nuestro trabajo de acuerdo con los principios y valores corporativos definidos en el presente documento.

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Quienes integramos las empresas del Grupo LLYC mantenemos un firme compromiso con los requisitos más exigentes de conducta ética.

RESULTADOS

Desarrollamos para nuestros clientes estrategias y acciones de consultoría eficaces que respondan con soluciones innovadoras a las necesidades de sus negocios. Buscamos no sólo alcanzar, sino superar, los objetivos fijados, aportando en todo momento valor añadido a su negocio.

Además, participamos activamente en el crecimiento y la consolidación del Grupo LLYC, generando fidelidad en nuestros clientes, identificando nuevas oportunidades de crecimiento, así como desarrollando nuevas alternativas que mejoren nuestra eficiencia como organización.

COMPROMISO

Con nuestros **clientes**:

- Excelencia en la prestación de servicios y enfoque claro a resultados.
- Relaciones basadas en la atención, dedicación, calidad, integridad, honestidad y discreción.

Con el cumplimiento de nuestras **promesas y obligaciones**:

- Formalizadas contractualmente con nuestros profesionales, clientes u otros terceros.
- Derivadas de la metodología y procedimientos establecidos para las diferentes áreas del Grupo LLYC o asumidas en el desarrollo cotidiano de nuestra actividad, como, por ejemplo, plazos, entregas de trabajos o contenidos de los mismos.

Con los **Gobiernos y los Reguladores** de los países en los que operamos:

- Mantenemos un compromiso de cumplimiento de los estándares normativos y de la legislación vigente, tanto en nuestras actividades como grupo empresarial, como en nuestras relaciones con clientes y proveedores.

Con el desarrollo de nuestros **profesionales**:

- Cuyo desempeño y potencial será evaluado periódicamente y recompensado apropiadamente, implementando acciones que faciliten el desarrollo y crecimiento profesional dentro de nuestra organización.

Con el desarrollo del **Grupo**:

- Realizando aportaciones como profesionales del Grupo que contribuyan activamente a alcanzar nuestros objetivos.

Y en general con todas aquellas personas que forman parte de nuestras **bases de datos y de nuestras redes de contactos**:

- Las tratamos con confidencialidad y con rigor y nos adaptamos a las exigencias de los diferentes países en los que operamos en materia de protección de datos en el uso de la información.

RESPECTO

El comportamiento respetuoso y no discriminatorio se aplica a todos nuestros colegas de trabajo, a los profesionales que conforman las diferentes empresas del Grupo LLYC, a nuestros clientes, a los proveedores y a cualquier tercero que tenga alguna relación con el Grupo LLYC.

En resumen, mantenemos un compromiso de respeto con:

- Los requisitos más exigentes de conducta ética.
- El cumplimiento de la legislación aplicable en cada uno de los países donde operamos.
- Las diferencias individuales, no permitiendo prácticas discriminatorias de ningún tipo.
- Las relaciones interpersonales que estarán basadas en el respeto mutuo, la confianza y la comunicación, tratando a todo el mundo con dignidad y educación.
- La relación entre los supervisores y sus subordinados y viceversa, que estará basada en la honestidad, la equidad e integridad. El elemento fundamental de este vínculo debe **ser la comunicación abierta y sincera.**

LIDERAZGO

Ser líderes es ser los mejores en lo que hacemos, diferenciándonos de nuestros competidores por nuestra capacidad de respuesta e innovación, por nuestra visión estratégica y por el cumplimiento de nuestras promesas.

Nuestro crecimiento está basado en:

- La capacidad de nuestros profesionales para ofrecer e implementar soluciones de consultoría de comunicación a partir de un conocimiento exhaustivo de nuestra actividad y de la de nuestros clientes.
- Ofrecer constantemente el mejor nivel de desempeño e involucración plena en los proyectos.

Para alcanzar la excelencia, el Grupo LLYC propicia el espíritu de equipo y la colaboración. Se trabajará en equipos multidisciplinares como filosofía de negocio.

Como grupo empresarial con presencia en diferentes países, aplicamos los mismos parámetros de calidad a todas nuestras operaciones, sin que eso disminuya nuestra capacidad de adaptación a la realidad de cada mercado o de cada región.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

En el Grupo LLYC distinguimos cinco apartados principales para el cumplimiento del Código de ética:

- Ámbito de aplicación.
- Normas de conducta y prácticas responsables.
- Incumplimiento de las normas del Código de ética.
- Normas específicas adicionales para los equipos de AA.PP.
- Preguntas frecuentes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de ética establece de forma concisa las **normas de conducta y prácticas responsables** aplicables y vinculantes para todos los profesionales que prestamos servicios en el Grupo LLYC:

- Independientemente de nuestro cargo, departamento o función.
- Sea cual sea la compañía del Grupo a la que pertenezcamos o con la que colaboremos.

Todos somos **responsables de asegurar el cumplimiento** de las políticas establecidas en este Código, tanto de forma individual como fomentando su cumplimiento entre nuestros colegas y subordinados.

El equipo directivo tiene una responsabilidad especial a la hora de que nuestros equipos conozcan, asuman y apliquen estos principios, con el objetivo de que la gestión del Grupo LLYC esté inspirada en ellos a todos los niveles y de forma continuada.

Todos los profesionales que prestemos nuestros servicios en una compañía del Grupo LLYC recibiremos una copia de este Código de ética, que tendremos que entregar firmada en señal de que conocemos su contenido y lo aceptamos. Además, el Código de ética está disponible en el Escritorio Digital y se incorpora en los programas de formación del Grupo LLYC.

De igual modo, el Grupo LLYC promoverá entre sus proveedores y colaboradores externos, así como entre aquellas personas físicas o jurídicas con las que conforme joint ventures, acuerdos de colaboración, sociedades participadas, uniones temporales de empresas o cualquier otra relación comercial o jurídica de asociación o colaboración, la aceptación total o parcial de las normas de conducta y prácticas responsables que se detallan en el presente Código de ética.



NORMAS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

Respeto y cumplimiento de la legalidad

El Grupo LLYC, sus Socios, accionistas y profesionales se comprometen al más estricto cumplimiento de la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla sus actividades, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas. Además, se prestará especial atención en no incumplir ninguna de las normativas referentes a corrupción y blanqueo de capitales en los diferentes países en los que opera cualquiera de las compañías del Grupo.

Ninguno de ellos colaborará con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto estricto a la normativa vigente.

Todos ellos tienen, por tanto, la obligación de conocer las leyes que les sean de aplicación en su trabajo y quehacer diario. En caso de dudas, pueden requerir a los miembros del Comité de cumplimiento del Código de Ética (ver pag. 16), y a través de los canales establecidos, la información y consejo que necesiten.

El Grupo LLYC se compromete a poner a disposición de sus Socios, accionistas y profesionales los medios necesarios para que todos ellos conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el desarrollo de sus responsabilidades.

8

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pudiera perjudicar la reputación de cualquiera de las marcas propiedad del Grupo LLYC ante el sector empresarial, las instituciones públicas, gobiernos y la sociedad, en general, y que, por tanto, afecte de manera negativa a sus intereses.

Cumplimiento de compromisos asumidos en acuerdos y convenios

El Grupo LLYC, sus Socios, accionistas y profesionales asumen, como parte de su normativa interna, los principios y obligaciones establecidos en aquellos acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que el Grupo LLYC esté adherido o se adhiera en el futuro.

1. "Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia".
2. "Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos".
3. "Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva".
4. "Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción".
5. "Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil".
6. "Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación".
7. "Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente".
8. "Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental".
9. "Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente".
10. "Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno".

Todos los profesionales del Grupo debemos comprometernos a cumplir los anteriores principios universales del Pacto Mundial.

Gestión de la Diversidad: Igualdad de oportunidades, ambiente saludable y no discriminación

El Grupo LLYC se compromete a ofrecer un ambiente de trabajo con igualdad de oportunidades laborales en lo referente a contratación, salario, beneficios o promociones.

No puede existir discriminación alguna por razón de género, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación sexual, ni por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todos los profesionales del Grupo LLYC actuaremos, de igual modo, con sometimiento a este **principio de igualdad y no discriminación**. Por tanto, los profesionales serán tratados bajo premisas de respeto y dignidad y en ningún caso estarán sujetos a ningún tipo de acoso o abuso físico, sexual, psicológico, verbal o de cualquier otra naturaleza.

Todos nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo.

Tendremos que favorecer, además, un ambiente saludable dentro de nuestras oficinas o instalaciones. Está estrictamente prohibido el consumo de sustancias consideradas como tóxicas, tales como estupefacientes o alcohol, que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales durante el horario de trabajo o acudir al puesto de trabajo bajo los efectos de dichas sustancias.

Todos los miembros del Grupo LLYC somos responsables de colaborar y asegurar que el lugar de trabajo esté libre de prácticas abusivas de cualquier tipo.

Política de confidencialidad

Todos los profesionales del Grupo LLYC debemos respetar la más estricta confidencialidad con respecto a toda aquella información a la que tengamos acceso como consecuencia de la prestación de nuestros servicios, independientemente de su contenido o asunto.

El compromiso de confidencialidad tiene origen en la relación laboral, pero se mantiene después de extinguirse ésta, es decir, incluso cuando el profesional deja de trabajar o colaborar con el Grupo LLYC.

La introducción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación incrementa en gran medida los riesgos de acceso a la información confidencial, por lo que todos los profesionales tendremos que extremar las precauciones en el uso de los sistemas informáticos.

Específicamente debemos de ser conscientes de que sistemas como el correo electrónico, el uso de la comunicación a través de Internet o la telefonía móvil no ofrecen un 100 % de seguridad.

En concreto, las obligaciones principales con respecto a la información confidencial son las siguientes:

- **No divulgar la información** a personas ajenas al Grupo LLYC (ni siquiera a amigos o familiares).
- **No utilizar esta información para beneficio propio** ni para el beneficio de personas ajenas al Grupo LLYC.
- **No divulgar la información a otros profesionales del Grupo LLYC**, salvo que éstos tengan la necesidad de conocerla o utilizarla.

- Adoptar las medidas razonables que sean necesarias para **salvaguardar y proteger la información considerada confidencial**.

- **No desvelar ningún tipo de información acerca de nuestros clientes**, tanto pasados como presentes.

- **Proteger la información** otorgada por nuestros clientes o nuevos negocios, estando **expresamente prohibida la divulgación** de la misma a empresas competidoras.

Política anticorrupción y contra el blanqueo de capitales

Las compañías del Grupo LLYC se comprometen a luchar activamente contra la corrupción y contra el blanqueo de capitales, adoptando todas aquellas medidas necesarias para evitar este tipo de prácticas.

Además de las normas especificadas en este Código de Ética, el Grupo LLYC establece políticas específicas para prevenir y evitar que en el transcurso de sus operaciones se realicen pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Como resumen, **se prohíbe** estrictamente a los profesionales que trabajamos en el Grupo LLYC **participar en cualquier forma de corrupción**, activa o pasiva, sin distinción de origen, destino o cuantía.

Se entiende como corrupción, en términos generales y sin ánimo exhaustivo, aquellas situaciones en las que una persona física o jurídica promete, ofrece o da a otra persona alguna cantidad de dinero u otros bienes, regalos, dádivas, servicios gratuitos, encargos profesionales, participaciones en negocios, colocación de personas u otros favores, a cambio de la promesa de una compensación en forma de permisos, concesiones, contratos, nombramientos, información privilegiada y, en general, de cualquier acción u omisión que en caso de no recibir tales beneficios no se hubiere realizado.

La prohibición de actuaciones corruptas abarca no sólo aquellas realizadas en beneficio propio de un directivo o empleado, de su familia o amigos, sino también las que presuntamente se lleven a cabo en beneficio de la propia empresa. Asimismo, el Grupo LLYC tiene el firme compromiso de cumplir con todas las leyes locales o internacionales aplicables para combatir el blanqueo de capitales. Como compañía, sólo haremos negocios con clientes o proveedores dedicados a actividades comerciales realizadas al amparo de la ley y cuyos fondos provengan de fuentes legítimas.

Así, todos los profesionales que prestamos nuestros servicios en alguna compañía del Grupo LLYC debemos cumplir todas las leyes existentes en materia de corrupción y blanqueo de capitales del país donde desarrollemos nuestro trabajo y, adicionalmente, las normas que sean de obligado cumplimiento y que nos hayan sido dadas a conocer por parte de nuestros clientes.

Las obligaciones específicas con respecto a la política anticorrupción son:

- Todas las relaciones que como profesionales del Grupo LLYC estableceremos con los clientes, medios de

comunicación, funcionarios, proveedores y, en definitiva, con todas aquellas personas con las que el Grupo pueda tener relación, deberán ser absolutamente transparentes y basadas en **principios de integridad, honestidad y libre competencia.**

- **Nunca utilizaremos métodos ilegales** o no éticos para obtener o divulgar información.

Todos los pagos que cualquier compañía del Grupo LLYC emita a profesionales, proveedores, empleados, etc. serán emitidos de manera que sea perfectamente identificable el receptor del pago. Como Política General de la empresa, todos los pagos efectuados por cheque o talón tendrán que ser pagos a través de cheques o talones nominativos **y no está permitido, bajo ninguna circunstancia, efectuar pagos a través de talones al portador.**

- No está autorizado, salvo causa justificada, recibir pagos de cliente y terceros en cualquier forma que no sea perfectamente identificable el emisor del pago. Especialmente, se evitará recibir pagos de terceros o clientes en efectivo.

- **Se prohíbe ofrecer y recibir sobornos, dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas** que corrompieren o intentaren corromper, persuadir o recompensar a clientes, proveedores o a cualquier representante o miembro de una institución o poder público. Los profesionales que prestamos nuestros servicios en el Grupo LLYC tendremos especialmente en cuenta los artículos de los Códigos Penales de cada país en donde desarrollemos nuestra labor, relativos a los delitos de coacciones, cohecho, tráfico de influencias y blanqueo de capitales.

- Asimismo, como norma general, como profesionales de la empresa **no podremos aceptar ningún regalo o invitación** que pudiera ser interpretada como una forma de alterar las normas de comportamiento establecidas en el presente Código.
- **Estarán permitidos aquellos ofrecimientos o regalos de un escaso valor comercial**, que estén comúnmente aceptados como cortesías empresariales y sean una práctica habitual.

Política de no concurrencia

Mientras se encuentre vigente la relación laboral, ningún empleado podrá prestar servicios laborales que resulten o puedan resultar concurrentes con el sector o las actividades del Grupo, ni colaborar o trabajar para empresas que sean susceptibles de competir directa o indirectamente con el Grupo LLYC o con sus clientes.

Las relaciones con nuestros clientes

En el Grupo LLYC aspiramos a ofrecer el **mejor servicio de consultoría** de gestión de la reputación, la comunicación, los asuntos públicos, la transformación digital, el storytelling o cualquier otra actividad relacionada con las actividades de consultoría que el Grupo desarrolle o pueda desarrollar en el futuro. Definimos metas claras y específicas con nuestros clientes. Tratamos de cumplir nuestras promesas y ofrecimientos para que los clientes logren los resultados esperados para su negocio como consecuencia de la prestación de nuestros servicios.

Nos sentimos responsables de **proteger los intereses de nuestros clientes** como si se tratara de nuestro propio negocio, porque, habitualmente, actuamos en su nombre y representación.

Procuramos que nuestros clientes cumplan con las exigencias y principios de honestidad de nuestra propia conducta corporativa. No nos involucramos en negocios dudosos que corrompan o tiendan a corromper la integridad de empresas, medios de comunicación o autoridades o funcionarios del gobierno, no aceptamos ser contratados para desarrollar campañas de descrédito o acoso a rivales o competidores de nuestros clientes, ni ofrecemos garantía sobre soluciones de negocio que no consideramos viables o éticas.

Las relaciones con los medios de comunicación

Valoramos y respetamos la función de los medios de comunicación, así como a los profesionales que ejercen su trabajo en ellos. Su independencia favorece la transparencia y la libertad de expresión de las sociedades en las que operamos. En ese sentido, no ofrecemos a los profesionales de los medios **compensaciones económicas** o regalos encaminados a obtener favores ni tratos preferenciales o faltos de ética en el tratamiento de la información referente a nuestra empresa o a nuestros clientes.

En las relaciones con los profesionales de los medios, nos comprometemos a ofrecer siempre **información fiable contrastada y atribuible a una fuente solvente y reconocida**. Nos comprometemos a dejar claro en todo momento a quienes representamos en el contexto del asunto que estemos tratando.

La participación en redes sociales

LLYC forma un Grupo de empresas de consultoría cuyo principal activo es la reputación de sus marcas que construyen sus consultores haciendo valer sus experiencias y conocimientos en sus respectivos mercados.

Entendemos las redes sociales como un medio de interacción entre los consultores del Grupo LLYC y otros profesionales del mercado donde debe cuidarse ese activo de reputación, tanto del propio consultor como de las diferentes compañías del Grupo en su conjunto.

Para una acción responsable en las redes sociales, los profesionales debemos tener presente:

- A nivel **individual**: la presencia en las redes sociales presupone normalmente la identificación de los usuarios. Los perfiles suelen incluir, datos personales como el nombre, género, edad, dirección, teléfono y correo electrónico. La exposición de datos personales en espacios públicos puede potenciar fraudes asociados al robo de identidad y la difamación. Es importante ser consciente de que, en la gestión y participación en las redes sociales, las informaciones y los datos son siempre públicos.
- A nivel **corporativo**: las organizaciones están sujetas a la difamación y a la suplantación de identidad, que pueden conducir a daños serios en su imagen y reputación. La rapidez con que determinadas acciones tienen lugar en las redes sociales puede conllevar la pérdida de control, con consecuencias que son difíciles de predecir.
- A nivel de la **propiedad intelectual**: los

sistemas de protección de los contenidos publicados en las redes sociales son muy diferentes dependiendo de cada aplicación. La copia, modificación y divulgación no autorizada está por ello potenciada. En los canales administrados por el Grupo LLYC es necesario prestar especial atención al origen del contenido descrito.

Cuando participamos en las redes sociales, identificándonos como profesionales de alguna de las compañías del Grupo LLYC, es necesario que tengamos siempre presente lo que somos, una empresa ética, y cuál es nuestro papel en relación con las redes sociales y con el fortalecimiento de nuestra reputación, que se caracteriza por la **excelencia, responsabilidad y rigor**. Con esa perspectiva, el Grupo propone a todos los profesionales la siguiente pauta con cinco claves para la óptima participación en los medios y redes sociales de Internet:

1. Respeta la **privacidad** y la **confidencialidad**

Es preciso que, antes de compartir información del Grupo, reflexiones acerca del grado de confidencialidad de la misma. Compartir información inexacta o de carácter estratégico puede tener repercusiones muy negativas para la reputación del Grupo.

Si usas contenidos de terceros (imágenes, vídeos, textos, etc.), recuerda cumplir con las licencias de propiedad del contenido. Cita correctamente las fuentes y respeta las licencias de propiedad intelectual. **No vulneres nunca derechos fundamentales, como el Derecho a Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen** cuando subas información (fotos, vídeos, etc.) de tus compañeros o en el ámbito laboral.

Si subes fotos, compartes vídeos o publicas contenido en plataformas de terceros, sé consciente de la pérdida de derechos de propiedad intelectual que supone aceptar las condiciones y términos de uso de cada red social.

2. Participa en **nombre propio**

Diferenciar la esfera personal de la profesional en redes sociales puede resultar complicado, así que cuando hables sobre alguna compañía que conforme el Grupo LLYC toma en cuenta que podrías ser considerado como portavoz de la empresa.

Cuando la conversación en la que participes esté relacionada con tu actividad profesional, siéntete libre para identificarte como consultor del Grupo, tomando en consideración estas pautas de participación en canales sociales.

Recuerda que el anonimato no implica no ser identificado. Hay diversidad de formas para identificar a un usuario, desde el rastreo de direcciones IP asociadas a la empresa, hasta la asociación de tu nombre a nicks (alias de usuario) en varios tipos de redes.

Las redes sociales tampoco garantizan tu privacidad. Ten presente que son espacios públicos y que tus opiniones también podrían ser compartidas por terceros.

3. Aporta **valor** en las conversaciones

Es muy posible que, navegando por Internet, identifiques alguna conversación en la que se cite a alguna compañía del Grupo LLYC o que haga referencia a un tema que conozcas muy bien.

Si decides participar y te identificas como profesional del Grupo LLYC, sé muy prudente; **céntrate en las áreas de especialización que mejor conoces y evita abordar temas que no domines.**

4. Compórtate en **Internet** de forma adecuada

Ciertamente, los medios y redes sociales tienen sus propios códigos de comunicación. No obstante, hemos de respetar las mismas reglas de comportamiento y civismo que rigen fuera de Internet. **Evita las descalificaciones y huye de las polémicas. Compórtate de forma educada y sé razonable.**

5. **Respetar a todos**, somos una compañía global y plural

LLYC forma un Grupo de compañías global y plural. Albergamos distintas lenguas, culturas, perfiles, edades, etc. Debemos de respetar esta diversidad y promover su riqueza. **Respetar todas las sensibilidades en Internet.**

Piensa que, al igual que sucedería en un foro público, eres el responsable de lo que comuniqués en Internet. Las normas y pautas de conducta establecidas en el Código de ética del Grupo también son aplicables en los medios y redes sociales.

En resumen, en el Grupo LLYC entendemos que la mejor manera de que nuestros profesionales y Socios estén en el mundo virtual es seguir los principios que les orientan en su vida real, el juicio y el sentido común, viviendo los valores del Grupo y siguiendo las directrices de su Código de ética, así como todas las demás políticas en vigor.

Las relaciones con nuestros proveedores

Nuestras decisiones sobre la adquisición de productos o servicios se basan exclusivamente en criterios objetivos de precio, calidad, utilidad o necesidad para nuestro negocio y el de nuestros clientes. Los profesionales del Grupo LLYC que intervienen en procesos de selección de proveedores, evitarán situaciones que pudieran interferir, incluso en apariencia, con su capacidad para tomar decisiones libres, objetivas y basadas en criterios de interés público.

Las relaciones con las Administraciones Públicas

Nuestras relaciones con los cargos públicos estarán siempre presididas por la honestidad y la transparencia, en aras de lograr un clima de confianza y mutuo respeto con la Administración que permita tender puentes entre los sectores público y privado.

Los profesionales que prestamos nuestros servicios en alguna compañía del Grupo LLYC, en lo que se refiere a nuestra posible relación con los cargos públicos, **evitaremos situaciones que pudieran interferir, incluso en apariencia, con nuestra capacidad para tomar decisiones libres, objetivas y basadas en criterios de libre competencia.**

Son los clientes quienes preferentemente deben presentarse directamente ante los decisores públicos, en las mejores condiciones y eficazmente asesorados. Nuestra misión consiste en ayudar a nuestros clientes a establecer un diálogo constructivo con las Administraciones Públicas y, sólo de manera excepcional, el Grupo LLYC pudiera prestar labores de representación.

Conflictos de Interés

Tomamos nuestras decisiones en función de los intereses del Grupo LLYC y de sus clientes, pero también somos conscientes de que los hechos que pudieran dar lugar a conflictos de interés son relevantes en un negocio de consultoría como el nuestro y, por lo tanto, los evitamos.

Los profesionales que trabajamos en el Grupo LLYC lo hacemos a **título exclusivo y tenemos que poder actuar con total independencia.** Por lo tanto, no podemos ser a la vez empleados y tener intereses personales en medios de comunicación, en empresas que compitan con las empresas del Grupo LLYC, en empresas de nuestros clientes o de sus competidores, proveedores, etc. Es, por ello, que todos los profesionales no podemos participar en negocios o actividades que pudieran interferir con nuestra capacidad, incluso en apariencia, para tomar decisiones éticas y objetivas o para cumplir nuestras responsabilidades con el nivel de independencia necesario.

Del mismo modo, el Grupo no desarrollará actividades que pudieran entrar en conflicto con los intereses de nuestros clientes.

En resumen, evitamos situaciones comprometedoras o que puedan causar conflicto de intereses derivados de la aceptación de regalos e invitaciones procedentes de clientes o proveedores y que pudieran producirnos dudas sobre si están destinadas a influir en nuestras decisiones. No obstante, usamos nuestro buen juicio para evaluar si en la marcha cotidiana del negocio, debemos aceptar u ofrecer invitaciones o regalos de escaso valor comercial y cuyo único objetivo sea el de mantener una cordial relación comercial con clientes o proveedores, conforme a los usos y costumbres de cada mercado.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con el fin de evitar el uso ilícito de la información privilegiada, así como la obtención de ventajas económicas personales o hacia terceros, queda prohibido todo uso o revelación de información privilegiada. A tal fin, los Empleados deberán tomar las medidas necesarias, así como respetar los procedimientos establecidos por el Grupo, al objeto de preservar este tipo de información reservada y confidencial, guardando siempre el secreto sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

1. Todos los profesionales del Grupo tienen el deber de conocer y cumplir, en lo que les resulte de aplicación, el contenido del Reglamento Interno de Conducta.
2. Los profesionales que accedan a cualquier información privilegiada del Grupo, según este término se define en el Reglamento Interno de Conducta, se atenderán a las obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en dicho reglamento y, en particular, se abstendrán de:

(i) intentar realizar o realizar cualquier tipo de operación, por cuenta propia o ajena, directa

o indirectamente, sobre dichos títulos;

(ii) recomendar o inducir a terceros a la realización de esas operaciones;

(iii) comunicar a terceros dicha información, salvo en los supuestos expresamente permitidos en el Reglamento Interno de Conducta.

3. Las prohibiciones establecidas en el apartado anterior se aplican a cualquier profesional que posea información privilegiada cuando dicho profesional sepa o hubiera debido saber que se trata de información privilegiada. Asimismo, se aplicarán a cualquier información sobre otras sociedades emisoras de valores cotizados que pueda considerarse información privilegiada y a la que el profesional haya tenido acceso en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones en el Grupo.



INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Mediante este documento se ponen en conocimiento de todos los empleados del Grupo LLYC las normas de conducta por las que debemos regir nuestras actuaciones en nuestras relaciones con otros compañeros, clientes, proveedores y, en general, cualquier persona o entidad que tenga relación con nuestras actividades de negocio.

Todos los profesionales del Grupo LLYC debemos comprometernos por escrito a cumplir con las normas establecidas en este Código.

Ante cualquier incumplimiento de las normas establecidas en el presente Código de ética, y sin perjuicio de las consecuencias de índole penal que se pudieran derivar de determinados comportamientos, el Grupo adoptará las medidas disciplinarias que estime convenientes, atendiendo a la gravedad de la conducta infractora.

Dudas relacionadas con las normas y buzón de denuncias o información sobre posibles incumplimientos

La compañía ha desarrollado un canal específico de comunicación interna con los responsables del seguimiento acerca del cumplimiento del Código de Ética, y que se mencionan seguidamente, para que sirva como instrumento para comunicar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento presuntamente contrario a los valores o principios corporativos recogidos en el presente documento.

En primer lugar se ha habilitado una dirección de correo electrónico específica para estos temas:

compliance-etica@llorenteycuenca.com

Además, en el site "Código de Ética", accesible desde el Escritorio Digital, se ha habilitado una sección denominada "Buzón de Ética" en donde se ha incluido un formulario que facilita que el profesional que trabaja en cualquier compañía del Grupo LLYC pueda comunicar, identificándose o no según su preferencia, las incidencias que ha observado contrarias a la política definida en el presente Código de Ética. Todas las denuncias realizadas a través de este instrumento tendrán un tratamiento absolutamente confidencial tendente a proteger en todo momento la identidad del profesional que ha comunicado la incidencia.

Cualquier duda relacionada con el contenido de este documento también puede ser resuelta mediante consulta con el supervisor directo.

Por último, se puede contactar directamente a través de email o por cualquier otro canal que se considere oportuno, de manera individual o colectiva, con las siguientes personas, miembros todos ellos del Comité de cumplimiento del Código de Ética:

Adolfo Corujo

Socio y Chief Strategy and Innovation Officer

acorujo@llorenteycuenca.com

Luisa García

Socia y CEO Europa

lgarcia@llorenteycuenca.com

María Esteve

Socia, Directora General Región Andina

mesteve@llorenteycuenca.com

Luis Miguel Peña

Socio y Chief Talent Officer

Impena@llorenteycuenca.com



NORMAS ESPECÍFICAS ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS DE ASUNTOS PÚBLICOS

De acuerdo con el modo de entender la estrategia y gestión de los temas de Asuntos Públicos por parte de las compañías del Grupo LLYC, **un consultor de Asuntos Públicos** debe de prestar especial atención a:

- Orientar su trabajo a los resultados, el compromiso, el respeto y el liderazgo, además de garantizar el cumplimiento de los principios y valores que se recogen en este Código.
- Mantener los más elevados estándares de calidad, integridad y conducta profesional que el Grupo LLYC exhibe en su trato con los clientes y los organismos públicos.
- Respetar y adaptar su conducta a los estatutos, principios y costumbres de las administraciones públicas, los organismos oficiales de gobierno, los partidos políticos y demás instituciones de los países en lo que desarrolla su práctica.
- Respetar las instituciones y personas con quienes se relacionan en el desarrollo de su actividad.
- Demostrar un sólido conocimiento del proceso normativo y el entramado institucional que le permita representar al cliente con solvencia y profesionalidad.
- Identificarse ante los organismos públicos como profesional del Grupo LLYC y, cuando

ésta sea su misión, declarar el cliente al que representa y el interés que defiende.

- Advertir a su cliente si la actividad de este rebasa los límites de la legalidad y, en tal caso, negarse a participar en aquello que no comulgue con los estándares de la profesión.
- Garantizar la verdad y exactitud de la información que la empresa respectiva del Grupo LLYC entrega al cliente o, en representación de éste, a los organismos públicos.
- Mantener periódicamente informado al cliente sobre el desarrollo del proyecto y, siempre que sea posible, ofrecer la oportunidad de elegir entre varias opciones y estrategias.
- Gestionar con responsabilidad la información confidencial a la que tenga acceso y nunca intercambiarla por incentivos, ya sean estos económicos o de otro tipo.
- Separar de manera estricta su universo personal y profesional: diferenciar las relaciones laborales de cualquier otro vínculo personal con aquellas personas de las administraciones públicas, los organismos oficiales de gobierno, los partidos políticos o cualesquiera personas involucradas en el ejercicio de su profesión.

- Respetar la legislación aplicable a las incompatibilidades de los cargos públicos. Informar al cliente de la participación de terceros y si una persona ajena al Grupo LLYC está percibiendo directa o indirectamente un fee por una colaboración puntual en el proyecto.
- Potenciar la formación y el continuo desarrollo entre los miembros de la profesión y aspirar a la mejora continua de la práctica de los Asuntos Públicos, eludiendo la posibilidad de dar motivos al cliente para una queja a cualquier nivel.
- Perseguir un mejor entendimiento de su función por parte de la opinión pública: desarrollar una labor pedagógica acerca de la naturaleza, legitimidad y necesaria participación en el proceso democrático.
- Informar a los clientes de la creación, o en su caso, de la existencia de registros de grupos de interés, así como de los códigos de conducta, principios y obligaciones que incluyen.
- En caso de inscribirse en un registro de grupos de interés, aportar la información actualizada, completa y exacta.
- Ninguna empresa del Grupo LLYC financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos en aquellos países donde desarrolla sus actividades.
- Ser siempre consciente del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente documento para el mantenimiento y la protección de la reputación y éxito de las empresas del Grupo LLYC, así como de la profesión en general.

Un consultor de Asuntos Públicos no debe:

- Actuar de forma que pueda perjudicar la imagen o reputación de su empresa y profesión o la de su cliente.
- Falsear, exagerar ni conducir al engaño de su cliente al referirse a la relación y acceso que este, como consultor, tiene con las administraciones públicas, los organismos oficiales de gobierno, los partidos políticos o las personas que trabajan en estas y otras instituciones.
- Inducir a los poderes públicos a contravenir las reglas de actuación que les son aplicables.
- Protagonizar una relación deshonesto o de abuso con los profesionales de las administraciones públicas, los organismos oficiales de gobierno, los partidos políticos o cualesquiera personas al servicio de un organismo público, ya sea este de naturaleza estatal, autonómica o local.
- Ofrecer retribución económica, dádiva o presente a un miembro de las administraciones públicas, los organismos oficiales de gobierno, los partidos políticos o cualesquiera personas involucradas, directamente o a través de terceros, en su actividad profesional.
- Ofrecer, dar o aceptar, o incentivar a su cliente para que dé, ofrezca o acepte, ningún tipo de incentivo económico o de otra naturaleza, ante un cargo público, o ante quien se postule para ello.

- Prestar de manera simultánea un servicio de consultoría a dos clientes del mismo sector que, en un mismo asunto, defiendan intereses contrapuestos.
- Obtener información de las administraciones públicas por medios deshonestos que contradigan el presente Código de ética.

PREGUNTAS FRECUENTES

Los siguientes ejemplos tienen un carácter ilustrativo únicamente y no pueden cubrir todas las posibles situaciones o escenarios éticos. Si tienes preguntas sobre una situación específica, no dudes en hablar con Adolfo Corujo, (acorujo@llorenteycuenca.com), Luisa García (lgarcia@llorenteycuenca.com), María Esteve (mesteve@llorenteycuenca.com) o Luis Miguel Peña (lmpena@llorenteycuenca.com).

Si comunico una infracción potencial, ¿me meteré en problemas si mi inquietud resulta infundada?

Si presencias algo que sospeches sea una infracción, no serás amonestado o sujeto a acción disciplinaria siempre que lo comuniques de buena fe. Si tienes conocimiento de o tienes un buen motivo para sospechar de una infracción del Código, comunica inmediatamente esa información a Adolfo Corujo, Luisa García, María Esteve o Luis Miguel Peña.

Si tengo una pregunta no tratada en el Código de ética, ¿significa ello que no existe un problema?

No. El Código de ética se concibe para ofrecer una orientación general sobre los principios básicos de conducta del Grupo, pero no puede cubrir todas las situaciones posibles. Si te enfrentas a un problema que no se trate por el Código de ética, habla con Adolfo Corujo, Luisa García, María Esteve o Luis Miguel Peña.

Sospecho que la persona a quien reporto está implicada en conductas que podrían considerarse como una infracción del Código de ética. No obstante, tengo miedo de que si comunico la situación y mi jefe se entera, pudiera guardarme rencor.

Como empleado de LLYC, si tienes conocimiento de –o tienes un buen motivo para sospechar de una infracción del Código, debes compartir esa información con Adolfo Corujo, Luisa García, María Esteve o Luis Miguel Peña.

Siempre que la supuesta infracción se comunique de buena fe siguiendo los procedimientos señalados en el Código de ética, nuestra política de no represalias prohíbe toda acción adversa emprendida contra ti por ese informe.

Todo profesional del Grupo LLYC que tome represalias sobre alguien por haber comunicado una supuesta infracción al Código de ética, estará sujeto a acción disciplinaria.

¿Qué pasa si alguien me acusa de infringir el Código de ética y no he hecho nada incorrecto?

Ten por seguro que la compañía no asume que se haya producido una infracción por el mero hecho de que se realice una acusación. El procedimiento es el siguiente: el departamento de Recursos Humanos pondrá en marcha un análisis de los hechos denunciados y te considerará inocente durante el transcurso del mismo; si se hayan pruebas que respaldan la acusación se abrirá el procedimiento disciplinario correspondiente. En cualquier caso, se te ofrecerá la oportunidad de presentar tu versión de los hechos durante la investigación.

¿Difiere el proceso para abordar supuestas infracciones si el supuesto infractor es mi jefe?

No. Se utiliza un proceso uniforme independientemente de la posición que ocupe el supuesto infractor dentro de la organización.

Me he incorporado recientemente a una empresa del Grupo LLYC. Mi anterior empresa era del mismo sector. ¿Es correcto que comparta la información sobre los procesos estratégicos de mi antigua empresa?

Nuestra política consiste en respetar los secretos estratégicos u otra información de propiedad exclusiva de terceros. Esto es especialmente importante si tienes conocimientos de secretos estratégicos o información de propiedad exclusiva de una empresa anterior. Si todavía tuvieses preguntas, deberías contactar con Adolfo Corujo, Luisa García, María Esteve o Luis .

Un compañero y yo nos contamos con frecuencia chistes que podrían ser considerados como ofensivos. No obstante, tenemos cuidado de hacerlo sin que nadie más nos oiga. También nos enviamos chistes por correo electrónico que alguien podría considerar ofensivos. ¿Podría esta conducta ser considerada como inadecuada, pese a que los chistes no se comparten con nadie más que pudiera resultar ofendido?

Si la situación que describes tiene lugar en un entorno de trabajo de alguna compañía del Grupo LLYC durante horas laborales y/o utilizando el correo electrónico de la Compañía se considera inapropiada. Ten en cuenta que una persona puede no parecer ofendida en un primer momento, pero ofenderse posteriormente. Recomendamos evitar este tipo de conducta en el lugar de trabajo.

¿Puedo realmente ser despedido por infringir el Código de ética del Grupo LLYC?

Nuestra política es “tolerancia cero” para cualquier conducta que vaya en contra del Código de ética. Los profesionales que infrinjan el Código de ética pueden ser sometidos a acciones disciplinarias, hasta e incluida la finalización de su relación laboral.

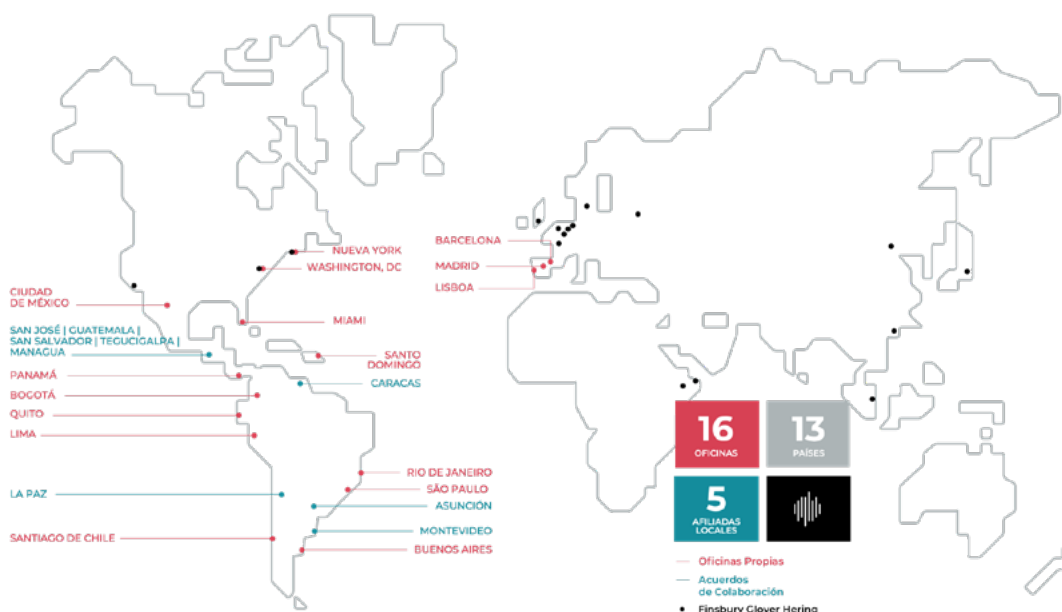
CONSULTORÍA GLOBAL DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS PÚBLICOS

LLYC es una Firma global de consultoría de comunicación y asuntos públicos, que ayuda a sus clientes a la toma de decisiones estratégicas de forma proactiva, con la creatividad y experiencia necesarias, y a su ejecución minimizando los riesgos, aprovechando las oportunidades y siempre considerando el impacto reputacional. En un contexto disruptivo e incierto, LLYC contribuye a que sus clientes alcancen sus metas de negocio a corto plazo y a fijar una ruta, con una visión a largo plazo, para defender su licencia social para operar y aumentar su prestigio.

En la actualidad, LLYC tiene 16 oficinas en Argentina, Brasil (São Paulo y Río de Janeiro), Colombia, Chile, Ecuador, España (Madrid y Barcelona), Estados Unidos (Miami, Nueva York y Washington, DC), México, Panamá, Perú, Portugal y República Dominicana. Además, ofrece sus servicios a través de compañías afiliadas en el resto de los mercados de América Latina.

23

Las dos publicaciones líderes del sector sitúan a LLYC entre las compañías de comunicación más importantes del mundo. Es la número 36 por ingresos a nivel mundial según el Global Agency Business Report 2021 de PRWeek y ocupa el puesto 46 del Ranking Global 2021 elaborado por PProvoke.



DIRECCIÓN CORPORATIVA

José Antonio Llorente
Socio Fundador y Presidente
jalloriente@llorenteycuenca.com

Alejandro Romero
Socio y CEO Américas
aromero@llorenteycuenca.com

Adolfo Corujo
Socio y Chief Strategy and Innovation Officer
acorujo@llorenteycuenca.com

Luis Miguel Peña
Socio y Chief Talent Officer
lmpena@llorenteycuenca.com

Juan Carlos Gozzer
Socio y COO América Latina
jcgozzer@llorenteycuenca.com

Marta Guisasaola
Socia y Chief Financial Officer
mguisasaola@llorenteycuenca.com

Albert Medrán
Director Corporativo
amedran@llorenteycuenca.com

Juan Pablo Ocaña
Director de Legal & Compliance
jpocana@llorenteycuenca.com

Daniel Fernández Trejo
Chief Technology Officer
dfernandez@llorenteycuenca.com

José Luis Di Girolamo
Socio y Global Controller
jldigirolamo@llorenteycuenca.com

Antonietta Mendoza de López
Vicepresidenta de Advocacy LatAm
amendozalopez@llorenteycuenca.com

ESPAÑA Y PORTUGAL

Luisa García
Socia y CEO
lgarcia@llorenteycuenca.com

Arturo Pinedo
Socio y Chief Client Officer
apinedo@llorenteycuenca.com

Barcelona

María Cura
Socia y Directora General
mcura@llorenteycuenca.com

Óscar Iniesta
Socio y Director Senior
oiniesta@llorenteycuenca.com

Gina Rosell
Socia y Directora Senior
grosell@llorenteycuenca.com

Muntaner, 240-242, 1º-1ª
08021 Barcelona
Tel. +34 93 217 22 17

Madrid

Jorge López Zafrá
Socio y Director General
jlopez@llorenteycuenca.com

Joan Navarro
Socio y Vicepresidente Asuntos Públicos
jnavarro@llorenteycuenca.com

Amalio Moratalla
Socio y Director Senior Deporte y Estrategia de Negocio
amoratalla@llorenteycuenca.com

Iván Pino
Socio y Director Senior Crisis y Riesgos
ipino@llorenteycuenca.com

Lagasca, 88 - planta 3
28001 Madrid
Tel. +34 91 563 77 22

Lisboa

Tiago Vidal
Socio y Director General
tvidal@llorenteycuenca.com

Avenida da Liberdade nº225, 5º Esq.
1250-142 Lisboa
Tel. + 351 21 923 97 00



Madrid

Jesús Moradillo
CEO
jesus@apachedigital.io

Luis Manuel Núñez
Director General US
luis@apachedigital.io

David Martín
Director General LATAM
david@apachedigital.io

Arturo Soria 97A, Planta 1
28027 Madrid
Tel. +34 911 37 57 92



Madrid

Marta Aguirrezabal
Socia Fundadora y Directora Ejecutiva
marta.aguirrezabal@chinamadrid.com

Pedro Calderón
Socio Fundador y Director Ejecutivo
pedro.calderon@chinamadrid.com

Rafa Antón
Socio Fundador y Director Creativo de Estrategia
rafa.anton@chinamadrid.com

Velázquez, 94
28006 Madrid
Tel. +34 913 506 508

ESTADOS UNIDOS

Alejandro Romero
Socio y CEO Américas
aromero@llorenteycuenca.com

Juan Felipe Muñoz
CEO Estados Unidos
fmunoz@llorenteycuenca.com

Erich de la Fuente
Chairman
edela Fuente@llorenteycuenca.com

Javier Marín
Director Senior Healthcare Américas
jmarin@llorenteycuenca.com

Miami

Darío Alvarez
Director Ejecutivo
dalvarez@llorenteycuenca.com

600 Brickell Avenue
Suite 2125
Miami, FL 33131
Tel. +1 786 590 1000

Nueva York

Juan Felipe Muñoz
CEO Estados Unidos
fmunoz@llorenteycuenca.com

3 Columbus Circle
9th Floor
New York, NY 10019
United States
Tel. +1 646 805 2000

Washington DC

Francisco Márquez Lara
Director
fmarquez@llorenteycuenca.com

1025 F st NW 9th Floor
Washington DC 20004
United States
Tel. +1 202 295 0178

REGIÓN NORTE

David G. Natal
Socio y Director General Regional
dgonzalez@llorenteycuenca.com

Javier Rosado
Socio y Chief Client Officer Américas
jrosado@llorenteycuenca.com

Ciudad de México

Mauricio Carrandi
Director General
mcarrandi@llorenteycuenca.com

Av. Paseo de la Reforma 412
Piso 14, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06600, Ciudad de México
Tel. +52 55 5257 1084

Javier Marín
Director Senior Healthcare Américas
jmarin@llorenteycuenca.com

Panamá

Manuel Domínguez
Director General
mdominguez@llorenteycuenca.com

Sortis Business Tower
Piso 9, Calle 57
Obarrio - Panamá
Tel. +507 206 5200

Santo Domingo

Iban Campo
Director General
icampo@llorenteycuenca.com

Av. Abraham Lincoln 1069
Torre Ejecutiva Sonora, planta 7
Suite 702
Tel. +1 809 6161975

San José

Pablo Duncan - Lynch
Socio Director
CLC Comunicación | Afiliada LLYC
pduncan@clcglobal.cr

Del Banco General 350 metros oeste
Trejos Montealegre, Escazú
San José
Tel. +506 228 93240



Ciudad de México

Federico Isuani
Co Founder
federico.isuani@beso.agency

José Beker
Co Founder
jose.beker@beso.agency

Av. Santa Fe 505, Piso 15,
Lomas de Santa Fe
CDMX 01219
Tel. +52 55 4000 8100

REGIÓN ANDINA

María Esteve
Socia y Directora General Regional
mesteve@llorenteycuenca.com

Bogotá

Marcela Arango
Directora General
marango@llorenteycuenca.com

Av. Calle 82 # 9-65 Piso 4
Bogotá D.C. - Colombia
Tel. +57 1 7438000

Lima

Gonzalo Carranza
Socio y Director General
gcarranza@llorenteycuenca.com

Av. Andrés Reyes 420, piso 7
San Isidro
Tel. +51 1 2229491

Quito

Carlos Llanos
Socio y Director General
cllanos@llorenteycuenca.com

Avda. 12 de Octubre N24-528 y
Cordero - Edificio World Trade
Center - Torre B - piso 11
Tel. +593 2 2565820

REGIÓN SUR

Mariano Vila
Socio y Director General Regional
mvila@llorenteycuenca.com

São Paulo

Thyago Mathias
Director General
tmathias@llorenteycuenca.com

Rua Oscar Freire, 379, Cj 111
Cerqueira César SP - 01426-001
Tel. +55 11 3060 3390

Río de Janeiro

Thyago Mathias
Director General
tmathias@llorenteycuenca.com

Rua Almirante Barroso, 81
34º andar, CEP 20031-916
Rio de Janeiro
Tel. +55 21 3797 6400

Buenos Aires

María Eugenia Vargas
Directora General
mevargas@llorenteycuenca.com

Av. Corrientes 222, piso 8
C1043AAP
Tel. +54 11 5556 0700

Santiago de Chile

Marcos Sepúlveda
Director General
msepulveda@llorenteycuenca.com

Avda. Pdtte. Kennedy 4.700 Piso 5,
Vitacura
Santiago
Tel. +56 22 207 32 00
Tel. +562 2 245 0924



Buenos Aires

Rodrigo Gorosterrazú
Director General Creativo
rodrigo.gorosterrazu@beso.agency

El Salvador 5635, Buenos Aires
CP. 1414 BQE, Argentina

LLORENTE Y CUENCA